

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ABRIL
VEINTIOCHO (28) DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Radicación: 251234089001**202100058**00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: ERIBERTO RICO GAMBA
Accionada: ALCALDE MUNICIPAL DE CACHIPAY CUND.

Vista la anterior solicitud y encontrándose las misma conforme a derecho, el despacho.

DISPONE:

1.- ADMITIR la acción de Tutela instaurada por el señor ERIBERTO RICO GAMBA en contra del ALCALDE MUNICIPAL DE CACHIPAY.

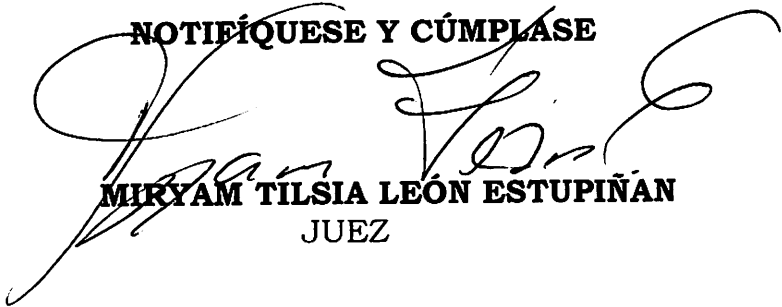
2.- VINCULAR a la INSPECCIÓN DE POLICÍA de Cachipay y a la demandada señora NANCY RICO GAMBA dentro de la querella policiva por Perturbación a la Servidumbre; en consecuencia córraseles traslado de la acción por el término de tres (3) días, al accionado y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos alegados, para efectos de determinar la existencia de violación o amenaza de los derechos fundamentales de los cuales se solicita su amparo; y remitan el expediente objeto de la querella, con destino a las presentes diligencias, para la práctica de Inspección Judicial.

3.- Alléguese por el accionante la tutela aquí presentada de conformidad con el artículo 245 del C.G.P. que reza: *“Los documentos se aportarán al proceso en original o en copia. Las partes deberán **aportar el original del documento** cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello.”*; suscrita por el mismo, aportándose además los anexos que refiere en el acápite de pruebas de la demanda;

4.- Comuníquesele lo aquí dispuesto a los interesados utilizando la vía más expedita.

5.- Actúa en nombre propio el accionante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy _____ se notificó
el auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. _____

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria